Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 168.2 LCSP)

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2023 0001045153

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. - Con fecha 16 de noviembre de 2023, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168. a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para contratar el Servicio mantenimiento correctivo y evolutivo Gestión Seguridad de los Sistemas de Información de la Agencia, aprobándose el expediente el día 29 de enero de 2024.

SEGUNDO. – Con fecha 30 de enero de 2024 se remite a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), la invitación a la Entidad Ingeniería e Integración Avanzadas INGENIA S.A., con N.I.F. nº A29584315, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas, la invitación para la participación en el procedimiento, otorgándoles el plazo de 15 días para la remisión de la documentación requerida.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la oferta, con fecha 20 de febrero de 2024, se procede a la apertura de esta, tras la negociación de los términos establecidos en el PCAP, de los servicios técnicos con la Entidad, se procede a su remisión al servicio técnico para su evaluación y emisión del oportuno informe de valoración de ofertas, que queda incorporado al expediente.

TERCERO. - Habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación con carácter previo a la adjudicación, mediante el Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), con fecha 27 de febrero de 2024 y número de registro de salida 202499900608628, se procede a la apertura de la documentación aportada por el licitador, con fecha 7 de marzo de 2024 y número de registro de entrada 202499902285708, verificándose por la mesa que la documentación aportada está completa y es correcta.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del Servicio para el mantenimiento correctivo y evolutivo de la herramienta de gestión de la seguridad de los sistemas de información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la Entidad Ingeniería e Integración Avanzadas INGENIA S.A., con N.I.F. nº A29584315.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

En base a los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO. - El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** La adjudicación del contrato de Servicio para el mantenimiento correctivo y evolutivo de la herramienta de gestión de la seguridad de los sistemas de información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la entidad Ingeniería e Integración Avanzadas INGENIA S.A., con N.I.F. nº A29584315, por la cantidad de dieciséis mil doscientos euros (16.200,00€), cantidad a la que habrá que añadir tres mil cuatrocientos dos euros (3.402,00€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de diecinueve mil seiscientos dos euros (19.602,00 €).

**SEGUNDO. -** Que por la Agencia se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO. -** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez